



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

1. De acuerdo con el pilar central de Servicio civil meritocrático, señale el Lineamiento que tienen las entidades públicas en general.
- A) Desarrollar cada uno de los 8 sub sistemas de gestión de personas en la estrategia pública (políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación, gestión de las relaciones humanas y resolución de controversias).
  - B) Desarrollar cada uno de los 8 sub sistemas de gestión de personas en la administración pública (Planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación, gestión de las relaciones humanas y resolución de controversias). \*
  - C) Desarrollar cada uno de los 7 sub sistemas de gestión de personas en la administración pública (Planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación, gestión de las relaciones humanas y resolución de controversias).
  - D) Desarrollar cada uno de los 7 sub sistemas de gestión de personas en la estrategia pública (políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación, gestión de las relaciones humanas y resolución de controversias).

Referencia bibliográfica: Numeral 4.1 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

2. Considerando las perspectivas nacionales en el futuro, en el caso de que las tendencias ambientales sufran cambios relevantes que afectarán el bienestar de la población y el desarrollo nacional, se aplica
- A) la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
  - B) el Plan bicentenario al 2021.
  - C) el Acuerdo Nacional.
  - D) el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. \*

Referencia bibliográfica Capítulo VIII del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. D.S. N° 095-2022-PCM. 28 de julio de 2022

3. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene el siguiente objetivo:
- A) orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública \*
  - B) orientar e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.
  - C) orientar e articular a todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

D) orientar a todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.

Referencia bibliográfica: Numeral 2.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021

4. Considerando la visión del Perú al 2050, para que las personas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena, el Estado peruano desarrollará

- A) acciones orientadas al desarrollo ambiental en todo el territorio nacional, centrada en superar los cambios climáticos, en erradicar la contaminación y en asegurar la igualdad en el acceso a oportunidades.
- B) acciones orientadas al desarrollo humano en todo el gobierno regional, centrada en superar la pobreza, en erradicar la discriminación y en asegurar la igualdad en el acceso a oportunidades.
- C) acciones orientadas al desarrollo humano en todo el territorio nacional, centrada en superar la pobreza, en erradicar la discriminación y en asegurar la igualdad en el acceso a oportunidades. \*
- D) acciones orientadas al desarrollo humano en todo el gobierno local, centrada en superar la pobreza, en erradicar la discriminación y en asegurar la igualdad en el acceso a oportunidades.

Referencia bibliográfica: Capítulo I del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. D.S. N° 095-2022-PCM. 28 de julio de 2022

5. Está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

- A) Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- B) Conducción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Gestión Pública al 2030
- C) Conducción de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 \*
- D) Implementación del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Gestión Pública al 2030

Referencia bibliográfica: Art.3 de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. DS. N° 103-2022-PCM del 21 de agosto de 2022

6. La Contraloría General de la República en sus acciones estratégicas priorizadas – ruta estratégica, señala tener en cuenta

- A) la vinculación no causal entre las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos.
- B) la vinculación causal entre las acciones estratégicas y la gestión institucional.



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

- C) la vinculación no causal entre las acciones estratégicas y la gestión institucional.
- D) la vinculación causal entre las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos\*

Referencia bibliográfica: Capítulo III del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República del Perú, de junio del 2021.

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*
  - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
  - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*
  - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
  - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
  - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
  - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. \*
  - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

- 10.** A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. \*
  - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
  - C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
  - D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.

- 11.** El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. \*

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

- 12.** Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
  - B) Sincrónico
  - C) Célere \*
  - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
  - B) orientación de oficio. \*
  - C) control concurrente.
  - D) control preventivo.



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

14. Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado

- A) no corregido.
- B) corregido. \*
- C) desestimado.
- D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

15. Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad \*
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

16. Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa \*
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

17. Las normas de control gubernamental son aplicables a

- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.



COD 499-2022 / COD 588-2022 / COD 651-2022 / COD 673-2022 / COD 692-2022 /  
COD 710-2022 / COD 718-2022 / COD 734-2022 / COD 737-2022 / COD 739-2022 /  
COD 784-2022 / COD 876-2022

---

- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. \*

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

- 18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.

- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes  
B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes \*  
C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes  
D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ de iniciada la etapa de planificación.

- A) dos – hábiles \*  
B) cinco – hábiles  
C) dos – calendario  
D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es

- A) el control concurrente.  
B) la orientación de oficio.  
C) la visita de control. \*  
D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.